



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 006 -2024-MDI-GDUyR/G.



CODIGO TRAMITE

148788-4<http://sgd3mdi.munidi.pe/rep.php?i=3991936p=8844>

Fecha: Independencia,

10 ENE. 2024

VISTOS; El Informe N° 3737-2023-MDI/GDUyR/SGOP/SG, de fecha 28DIC2023, donde se otorga conformidad al informe de Liquidación de la Supervisión del Servicio denominado: "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y EMBOQUILLADO DEL PASAJE LOS ALEMANES, CENTRO POBLADO DE CHONTAYOC, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; reconoce a las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la liquidación física-financiera de un mantenimiento o obra de inversión pública, es el proceso o acción final de ejecutar actos tendientes a la verificación, conciliación y concordancia entre lo realmente ejecutado y lo que estuvo previsto en el proyecto u obra programada en los documentos que sustentaron su aprobación.

Que, el Artículo 76° de la Constitución Política del Perú de 1993, dispone: Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.

Que, la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por la Ley N°28522 y Ley N°28802, en su artículo 1° señala "La presente Ley crea el sistema nacional de inversión pública, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los proyectos de inversión."

Que el Art. 209.1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF-, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con decreto N° 377-2019-EF, respectivamente modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece el desarrollo del procedimiento de liquidación de obra,

pág. 1



precisando en su primer párrafo: "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta días (60), o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida.

Que, la liquidación del contrato debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de Contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de CONFORMIDAD.

I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

- ACTIVIDAD : "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y EMBOQUILLADO DEL PASAJE LOS ALEMANES, CENTRO POBLADO DE CHONTAYOC, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, ANCASH"

• UBICACIÓN:

Región : Ancash.
Provincia : Huaraz.
Distrito : Independencia.
Localidades : Centro Poblado Chontayoc.

- ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
- UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
- MODALIDAD DE EJECUCION : CONTRATA
- SISTEMA DE CONTRATACION : A SUMA ALZADA
- VALOR REFERENCIAL : S/. 214,500.00
- CONTRATISTA : CONSORCIO LOS ALEMANES
- REPRESENTANTE LEGAL COMUN : Sr. MARCO ANTONIO BORJA OSORIO - Representante Legal



- PROCESO DE SELECCIÓN : LICITACION PUBLICA AS-N° 006-2022-MDI/CS
- CONTRATO DE EJECUCION OBRA : CONTRATO DE LICITACION PUBLICA N° 15-2022-MDI/GM.
- FECHA CONTRATO DE OBRA : 17 de Junio del 2022
- MONTO TOTAL DE CONTRATO : S/. 214,500.00
- ADELANTO DIRECTO : NO SOLICITO ADELANTO
- MONTO OTORGADO ADELANTO DIRECTO : S/. 0.00 Incluye IGV
- ADELANTO POR MATERIALES : NO SOLICITADO
- MONTO OTORGADO ADELANTO MATERIALES : S/. 0.00 Incluye IGV (20.00%)
- RESIDENTE DE OBRA : Ing. JUAN MANUEL QUIÑONEZ LUCERO
- SUPERVISION DE OBRA: : Ing. JOSE LUIS SANCHEZ OBREGON
- SUPERVISOR DE OBRA : Ing. JOSE LUIS SANCHEZ OBREGON
- FINANCIAMIENTO : S/ 12,750.00

EJECUCION DE OBRA:

- ENTREGA DE TERRENO : 27 de Julio del 2022
- INICIO DE OBRA : 01 de Agosto del 2022
- PLAZO CONTRACTUAL DE OBRA : 45 Días Calendarios.
- TERMINO PROGRAMADO DE OBRA : 14 de Setiembre del 2022
- AMPLIACION DE PLAZO : NO SOLICITADO
- PLAZO DE EJECUCION VIGENTE : 45 Días Calendarios.
- TERMINO DE EJECUCION VIGENTE : 14 de Setiembre del 2022
- AVANCE EJECUTADO ACUMULADO : 97.61%
- AVANCE PROGRAMA. ACUMULADO : 100%
- CONDICION DE LA OBRA : Se encuentra CULMINADA.

II. ANTECEDENTES:

- Con fecha 19 de Diciembre del 2022, se efectúa la Recepción del servicio: "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y EMBOQUILLADO DEL PASAJE LOS ALEMANES, CENTRO POBLADO DE CHONTAYOC, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH".
- Con fecha 16 de Febrero del 2023, el Supervisor del Servicio, entrega a la Sub Gerencia de obras Públicas, el informe de Revisión de Liquidación de la Actividad o servicio: "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y EMBOQUILLADO DEL PASAJE LOS ALEMANES, CENTRO POBLADO DE CHONTAYOC, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

III. ANALISIS:

- Según CONTRATO N° 116-2022-MDI-GAyF., la contratación de supervisión para la actividad: "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE



ALCANTARILLADO PLUVIAL Y EMBOQUILLADO DEL PASAJE LOS ALEMANES, CENTRO POBLADO DE CHONTAYOC, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH", con fecha 18 de Julio del 2022, suscriben la Entidad y el Ing JOSE LUIS SANCHEZ OBREGON, para la supervisión de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y EMBOQUILLADO DEL PASAJE LOS ALEMANES, CENTRO POBLADO DE CHONTAYOC, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

- Mediante Resolución Gerencial N°290-2020-MDI/GM, con fecha 30 de Noviembre del 2022, se aprueba el expediente técnico adicional y reducción de la actividad (2 tramos de veredas de 32.40 m y 15.90m), con la cual se considera la modificación de partidas y una reducción por el monto de S/5,525.60, representando el 2.39% del contrato original.
- De la culminación de los trabajos con carta N°035-2022-MDI/SUPERVISOR/JLSO, de fecha 19 de octubre 2022, la supervisión a cargo de la actividad, el Ing. José Luis Sánchez Obregón presenta a la entidad el Certificado de Conformidad Técnica y la culminación de la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y EMBOQUILLADO DEL PASAJE LOS ALEMANES, CENTRO POBLADO DE CHONTAYOC, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH".
- De la recepción de la actividad, a través de la resolución gerencial N°317-2022-MDI/GM, de fecha 07 de diciembre del 2022 la Municipalidad de Independencia designa a la comisión de recepción. El 19 de diciembre del 2022 los miembros del comité de recepción se hicieron presente en el pasaje Los Alemanes, del Centro Poblado de Chontayoc se dio por recepcionada la actividad o servicio.
- De los pagos según el contrato, en la primera valorización, se realizó la retención del 10% de la garantía de fiel cumplimiento.

Sistema de Contratación	Monto (S/)	SITUACION
SUMA ALZADA, Ejecución de Supervisión	11,475.00	PENDIENTE S/ 1,275
SUMA ALZADA, Liquidación de la Actividad	1,275.00	PAGADO

PERIODO DE VALORIZACIÓN	AVANCE MENSUAL EJECUTADO	AVANCE MENSUAL ACUMULADO	MONTO BRUTO (CON IR)	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO NETO	NETO PAGADO (CON IR)	SITUACIÓN
VAL 01 VALORIZACIÓN N° 01 (Correspondiente al periodo 01/08/22 al 31/08/22)	75.58%	75.58%	S/. 8,672.81	S/. 1,275.00	S/. 7,397.81	PAGADO



VAL 02	VALORIZACIÓN N° 02 (Correspondiente al periodo 01/09/22 al 14/09/22)	22.03%	97.61%	S/. 2,527.94	S/. 0.00	S/. 2,527.94	PAGADO
				S/. 11,200.75	S/. 1,275.00	S/. 9,925.75	

Mediante Informe N° 3737-2023-MDI/GDUyR/SGOP/SG, de fecha 28DIC2023, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Juan Carlos Mejía Osorio, Informa al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Edson Cosme Blacido Papa, sobre la conformidad al informe de evaluación de liquidación de la Supervisión del servicio denominado: "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y EMBOQUILLADO DEL PASAJE LOS ALEMANES, CENTRO POBLADO DE CHONTAYOC, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que de acuerdo al análisis realizado al informe de Evaluación de liquidación de la Supervisión del Servicio denominado: "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y EMBOQUILLADO DEL PASAJE LOS ALEMANES, CENTRO POBLADO DE CHONTAYOC, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", se determinó que si se ha cumplido con los términos del CONTRATO N° 116-2023-MDI/GAyF, de fecha 18JUL2022.

Que, mediante la resolución de Alcaldía N° 097-2023/MDI, de fecha 13 de Abril del 2023, se aprobó delegación de facultades y atribuciones al titular de la Gerencia de desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Independencia, siendo una de las facultades aprobar liquidaciones de consultoría de obras, liquidaciones de proyectos de inversión pública, liquidación técnica y financiera de obras por administración directa y las demás que resulten de su competencia, Art 6 Inc. 6.1.2

Que, conforme lo prescrito el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 en el que se establece que " Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", y, contándose con la conformidad al informe de evaluación de Liquidación de la Supervisión del servicio denominado: "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y EMBOQUILLADO DEL PASAJE LOS ALEMANES, CENTRO POBLADO DE CHONTAYOC, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", y;

De acuerdo a lo previsto en la ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, en concordancia con el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444; y con la delegación de facultades contenidas en la Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la LIQUIDACION del Contrato de Supervisión del Servicio denominado: "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y EMBOQUILLADO DEL PASAJE LOS ALEMANES, CENTRO POBLADO DE CHONTAYOC, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el monto de su oferta de S/ 12,750.00 (Doce Mil Setecientos Cincuenta Con 00/100 soles).



ARTICULO 2°.- Según la evaluación realizada a la **LIQUIDACION DE SUPERVISION**, presentada por el Ing. JOSE LUIS SANCHEZ OBREGON, supervisor de la obra, se puede notar en el **CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION FINAL DE LA SUPERVISION DE SERVICIO**, se obtiene un monto de: **S/. 1,275.00 (MIL DOSCIENTOS DETENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES)** Incluido IGV, que corresponde por retención del 10% por garantía de fiel cumplimiento, se recomienda la devolución de la garantía.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Coordinar y Ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la Presente Resolución de conformidad con los considerandos del presente acto Resolutivo. .

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página institucional, para conocimiento general.

ARTÍCULO 5°.- DAR cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencias de Obras Públicas para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.
GDUyR/rpt



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
ING. EDSON COSME BLACIDO PAPA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CIP: 59386

